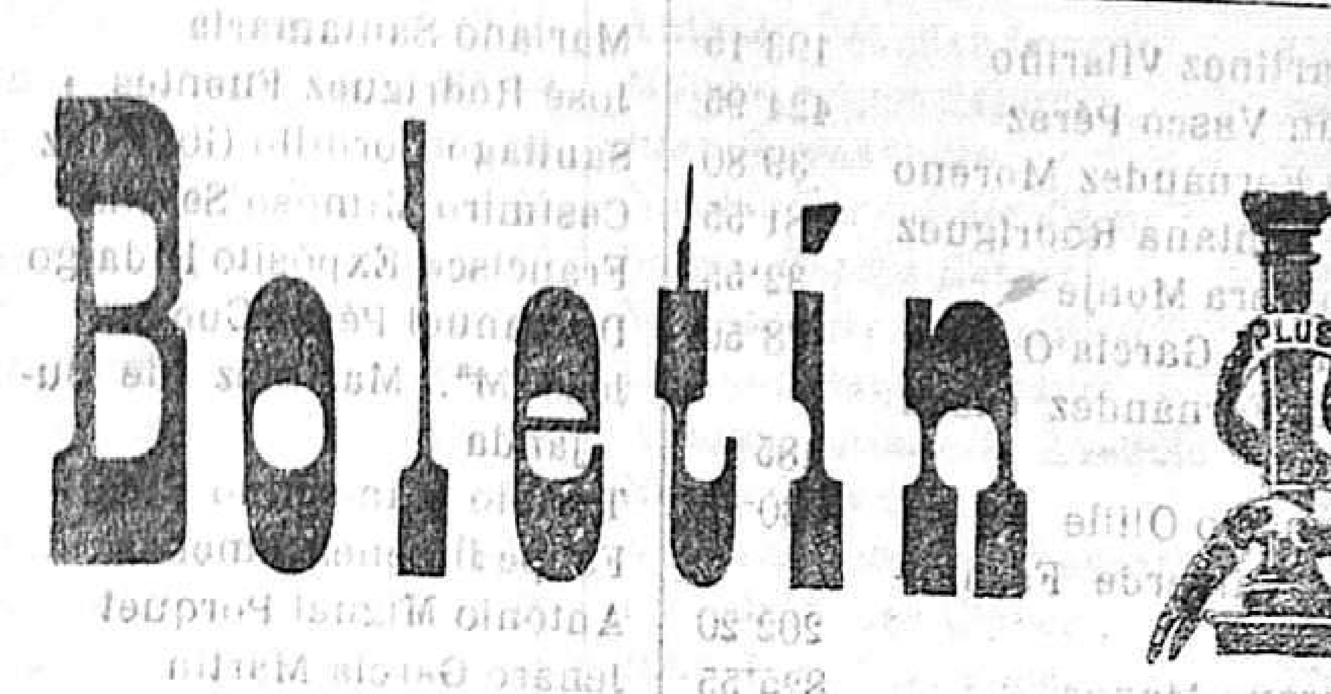
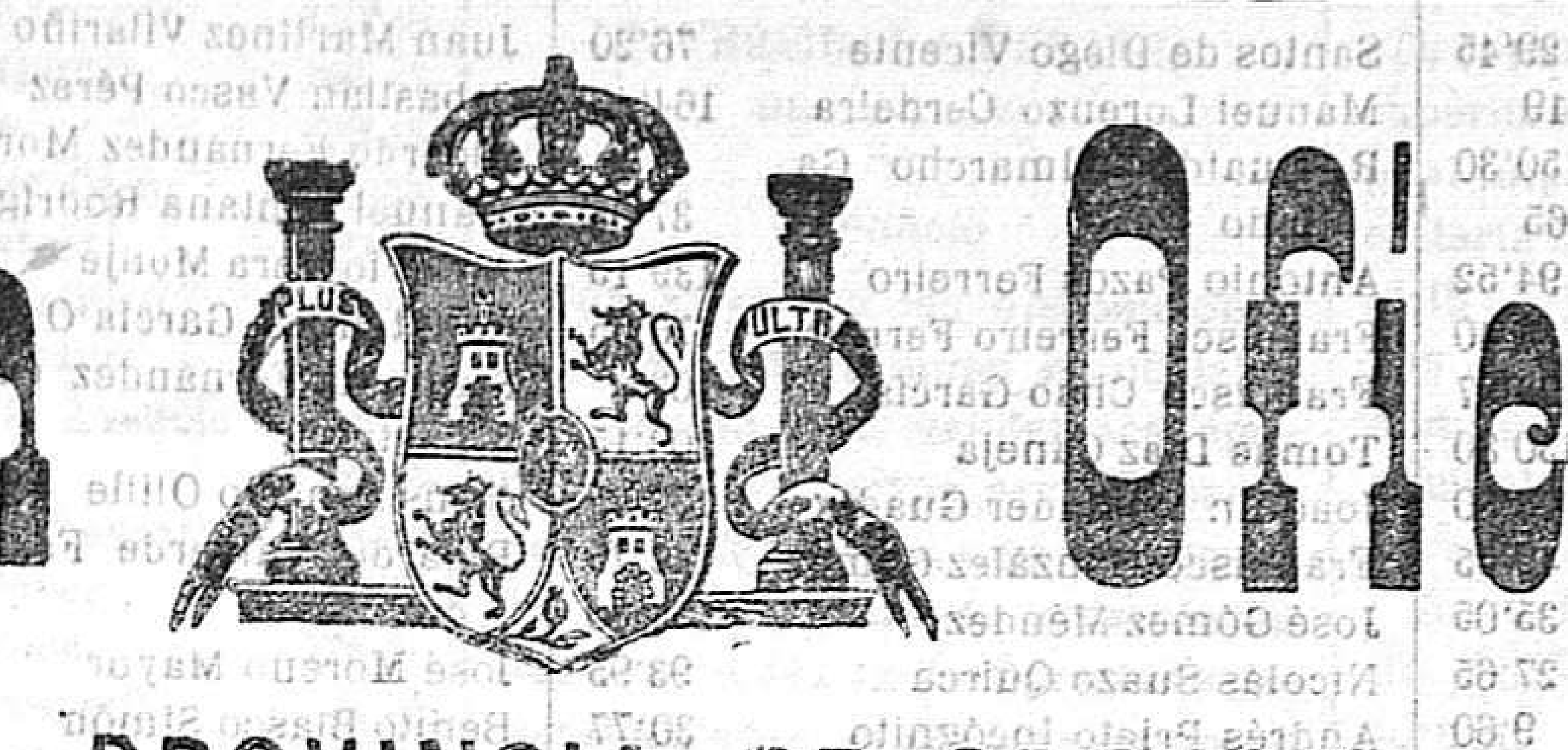
Año de 1905 Sábado 29 de Abril Número 94





DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id..... 6 » Números sueltos.............. 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 cénts. de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, su Augusta madre y Real Familia (q. D. g.) continúan en esta corte sin novedad en su importante salud

GOBIERNO DE PROVINCIA

CIRCULAR

Habiendo desaparecido de la casa paterna el dia 24 del actual el joven imbécil Francisco Gómez y Gómez, hijo de Benito y de Martina, vecinos de la parroquia de Faramontaos, municipio de Nogueira de Ramuin, y cuyas señas se expresan á continuación, encargo á los señores Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y detención de dicho individuo, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición del señor Alcalde del mencionado Ayuntamiento de Nogueira.

Sus señas

Edad 24 años.
Estatura regular.
Pelo negro.
Ojos garzos.
Nariz regular.
Boca idem.
Color bueno.
Barba afeitada.
Viste traje completo de pana color acastañado y de cordones verticales, boina color azul oscuro y calza zuecos.

Orense 28 de Abril de 1905.

El Gobernador,
LORENZO G. VIDAL

Dirección general de Correos y Telégrafos

Por haber aparecido con errores en el Boletin del 22 del corriente, se publica de nuevo, rectificado, el siguiente anuncio.

CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 8.°

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo desde la oficina de Correos de La Rua de Valdeorras á la de Viana del Bollo, bajo el tipo máximo de mil ochocientas cincuenta pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Orense y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de La Rua y Viana del Bollo, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.° del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno civil y en las Alcaldías de La Rua y Viana del Bollo, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el dia 5 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el dia 10 del mismo, á las once horas.

Madrid 1.° de Abril de 1905.—El Director general, Rendueles.

Modelo de proposicion

D. F. de T., natural de....., vecino de....., según cédula personal número....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á....., y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

(Gaceta núm. 104.)

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta calificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar

SECRETARÍA. — LEY DE 30 DE JULIO DE 1904 — OBLIGACIONES PREFERENTES.—RELACIÓN NÚM. 9

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el dia 3 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Grupo segundo.—Concepto A: Haberes personales

NOMBRE DEL ACREEDOR	Importe del crédito *Pesetas*
José Diego Castaño	417'63
Miguel Pérez García	208'81
Pedro Morales Díaz	59'84
Fernando García Villar	132'28
Mariano Martínez López	447'43
José Bellver Vals	129'17
José Salas Peña	331'20
Pedro Martín Catá	96'75
D. Eladio Alvarez del Valle	1.376'40
D. Juan Aguilera Antona	920
Ignacio Llor Martorel	107'10
José Losada Rodríguez	626'60
Ignacio Rey Expósito	148'60
Maximino Núñez Agra	39'05
Basilio Moreno Sánchez	223'90
Angel Casar Higuera	176'80
Antonio Maneiro Vinagre	14'30
Mariano Pardillo S. Miguel	275'80
Camilo Lagraba Marraco	10'50
Andrés Huesca López	502'60
Manuel Alfonso Pérez	411'75
Agustín Ergedas Ergedas	73'75
Mariano Rivas Alonso	181'80
Rafael Guerra Alvarez	468'65
Antonio Colomar Juan	71'85
José Rodríguez González	267'85
Francisco García Pozo	281'10
Manuel López Fenández	154'15
Andrés Reina Miñarro	596'20
Gervasio Camarero Fernández	619
Nicanor de Paz Prieto	260'55
Pedro Arias Rodríguez	188'05
Alejo García Rebaque	372'05
Pedro Luis Clemente	221'45
Martín Torrontegui Gangorti	188'90
Manuel Sánchez León	80'40
Andrés Regueira Ríos	219'80
Pedro Bobils Vals	187'30
Manuel Crespo Posada	276'90
Francisco Orquin Gorges	257'90
Ramón Adan Casal	263'65
Fermin Escabechero Monje	27'30
Joaquin Montes Camparro	293'65
José Graña Moar	447'95
José Santomé Saavedra	221'20
Fernando Jiménez Fortier	331'75
Domingo Bao Fulgeria	68'90
Félix Puerta Hernández	295'35
José Pedro Caamaño	402'90
Angel Experante González	299'55
Manuel Taboas Novo	96'95
Jerónimo Tundidor Hernández	79'05
José Balseiro Casas	37'70
Francisco López Brenlla	110'72
Cándido Corral Vázquez	150'60
José Sans Casellas	115'05
Ricardo Soulleva Fernández	199'30
Juan Colmenero Palanca	138'85
Ricardo Rodríguez Piña	84'35
Antonio Pernas Maceira	72'95
Luciano Alvarez Vázquez	128'15
Eugenio Córdoba Caraballo	76'80
José Valiña Incógnito	52'70
Emeterio Núñez Almohalla	176'70
José Sánchez Bautista	70'12
Bienvenido Pérez Domínguez	88'75
Francisco Alvarez Rodríguez	46'25
Pascual Granda Iglesias	227'47
Marcelino Cruzado Pérez	96'65
Antonio Fernández Fernández	232'42
Manuel Vidal Estévez	103'82
Francisco Costales Ruiz	36'95
Epifanio Jiménez Blanco	59'95
Pedro González Rodríguez	62'75
José Rey Fernández	148'97
Fernando Lozano Gómez	95'80
Antonio Rubio Flores	123'55
Alejo Rodríguez Pérez	9'27
Manuel Sarria Barranco	43'67
Vicente Gallemí Marín	23'95
Gerardo Sánchez Sánchez	130'10
José Cid González	55'40
Santiago Sanz Arroyo	77'10

Manuel Llamas Cuadrado	29'45
Benito García Casado	19
Claudio Marcos Tablares	50'30
Fidel Sobrino Herrero	65
José Lodeiro Prado	94'52
Domingo Pozo Mora	4'40
Marcos Pampín Incógnito	93'97
Antonio Rey Marrube	130'80
Valeriano Otegui Vitorio	28'80
Víctor Nieto Pelayo	49'55
Andrés Robledo Alia	35'05
Baldomero Moaz Maneiro	27'65
José Rodríguez López	9'60
Benito Vázquez Filgueira	53'10
Marcelino Gómez Lucas	102'85
Benito Alvarez López	131'65
Manuel Lage Díaz	28
José Recasens Sero	24
Domingo Rodríguez López	257'77
José Fernández García	169'15
Teodoro Galán Suárez	223'25
Diego Alvarez Jiménez	202'45
Tomás Fernández Incógnito	212'35
José Rodríguez Márquez	2'80
Bruno Jodra Reineblas	48'35
Jesús Carnota Tojo	110'80
Manuel Presa Hernández	173'52
Daniel Legazpi Grandelo	180'30
Manuel Vidal Abad	29'35
Narciso Sastre García	66'35
Manuel Bello Varela	77'37
José Gavilán García	8'15
Manuel Villanueva Real	301'17
José Paz Villar	88
Mateo Castro Hernández	212'85
Federico Curiel Sánchez	78'30
Juan Sánchez Sánchez	96'95
Santos Rodríguez Baranda	83'93
Antonio Benítez Gavira	160'20
Miguel Rodríguez Jiménez	110'20
Policarpo de Cea Aguado	60'90
José Suárez Vázquez	103'50
Silvestre Fernández Incógnito	116'07
Benito Cid Cid	18'55
Dámaso Aranda Morales	43'25
Víctor de la Flor Bautista	162'40
Francisco Gómez García	95'30
Mariano Mesonero Nieto	104'45
José Fernández López	66'85
Carlos González Luis	107'55
Francisco García Barrera	125'70
Eusebio Villalba Tezanos	202'35
José Córdoba Incógnito	21'45
Antonio Gavilanes Borrajo	48'55
Pedro Sánchez Torres	163'49
Antonio López Caida	84
Venancio Calvo Pérez	245'20
Angel Núñez Incógnito	107'35
José Calsina Fons	78'55
Adolfo Alvarez Alvarez	139'75
Cosme Fernández Azcona	38'85
Antonio Teijeiro González	78
Carlos Paso Vila	37'05
Francisco Tortajada Solá	86
Federico Martín Muñoz	13'35
José Torres Mateo	6'05
Cirilo Martínez Díez	8'80
Juan Pontonillos Camoira	134'80
Amador Hermida Reguera	318'80
Antonio Díaz González	128'20
Manuel Mallo Muñiz	75'80
Pascual Martínez Marcos	29'65
Manuel López Seijo	163'20
Joaquín Castro Vieitez	123'32
Maximino García Muñoz	254'70
Rogelio Serrano González	159'35
Antonio Gallego Lamas	187'45
Manuel Martínez Estévez	155'85
José Fernández Fernández	282'50
Juan Lamas Míguez	91'02
José Hermo Fernández	126'45
Severiano Miguel Campoo	2'75
Saturnino Lucas Hernández	104'10
Manuel Cousellas Rodríguez	141'80
Antonio Borja Pérez	68'45
Angel Corral Espiñeira	102'30
Santos de Diego Vicente	76'20
Manuel Lorenzo Cerdeira	164'40
Romualdo Almarcho Galindo	37'05
Antonio Pazos Ferreiro	139'15
Francisco Ferreiro Ferreiro	176'65
Francisco Chao García	103
Tomás Díaz Caneja	203'15
Joaquín Mercader Guadix	137'65
Francisco González Gómez	142'75
José Gómez Méndez	153'30
Nicolás Suazo Quirce	93'95
Andrés Prieto Incógnito	30'77
Tomás Domínguez Míguez	84'45
Claudio Fernández Fernández	194'40
León Cabrera Sastre	312'55
Vicente Vilar Miró	241'70
Manuel Rodríguez Abeleira	138'90
Cándido Peña Solís	113'75
Manuel López Otero	133'30
José Maseda Leitón	93'50
Mariano Amieiro Maful	110'90
Tomás Fuertes Miguélez	69'10
Juan Campos Pichel	139'35
Cristóbal Garañana Arnau	143'60
Francisco Núñez Abel	102'95
José Cabello Pérez	58'95
Balbino Rodil Fernández	47'72
Emilio Sánchez Sancho	146'35
Fernando del Valle Carballo	78'95
Isidro del Río Río	195'90
Maximino Mohedano Fernández	74'75
Francisco Rodríguez Rodríguez	79'10
José Guetarea Ibarramendi	54'70
Antonio Lerschundi Arruti	29'55
Isidro Illada Espinosa	82'05
Manuel Movilla Conde	157'35
Isidro Rubio Marina	141'65
Manuel Ouzande Colmeiro	165'75
Emilio Serafín Corral Palacios	121'65
Emilio Ballesteros Martínez	12'12
Miguel González Nogaledo	110'50
Eleuterio Pérez León	215'25
Pedro Díaz Díaz	367'80
Antonio Cabanas Somoza	116
Indalecio Rancañe Martínez	29'45
Antonio Romay Gamayo	116'35
José Valencia Valencia	219'32
Alfonso Oliva Incógnito	63'55
Segundo Bachiller Jiménez	156
Maximino Arias Díaz	109'97
Manuel Acuña Lorenzo	47'55
Prudencio Davila Gutiérrez	117'05
Manuel González Conde	158'25
Francisco Vilela Balboa	244'72
Juan Díaz Sánchez	127'65
Ricardo González Márquez	166'10
Ramiro Loño García	58'80
Benito Rodríguez Suárez	186'47
Baldomero Silvero Jubero	278'80
Vicente Castro Martínez	78'48
Antonio Espejo Moreno	145'32
Camilo López Quintela	101'27
Segundo Lorenzo Méndez	227'65
Manuel Rivas Cobas	174
Felipe Blázquez Galán	156'55
Peregrino Domínguez Rivero	148'90
José Coello Moreno	167'90
Juan Cobos Ordóñez	90'62
Pedro Fernández Casas	10'20
Secundino Arnesto Fernández	206'55
Juan Lorenzo Magán	120'17
Constantino Fernández Saavedra	91'32
Angel Campos Incógnito	186'10
José Rodríguez Peñate	184'35
Vicente Díaz Hernández	369'90
Manuel Núñez Varela	295'40
Cristóbal Martín Reyes	63'35
Juan Martínez Vilariño	193'15
Sebastián Vasco Pérez	424'95
Ricardo Fernández Moreno	39'80
Manuel Santana Rodríguez	81'55
Antonio Vera Monje	32'55
Constantino García Ochoa	78'50
Segundo Fernández Olasagasti	185
Jesús Arnesto Olille	230'25
Ricardo Valverde Fernández	202'20
José Moreno Mayor	825'55
Benito Blasco Simón	13'90
Joaquín Martín Gracia	215'05
Antonio Bartolomé Montes	175'35
José Morcillo Guillén	124'85
Ignacio López López	286'75
Fructuoso Gómez Navarro	174'25
Servando Muñoz Rueda	288'85
Frutos García Casado	167'75
Benito Nevado Moreno	211'30
Francisco Martínez Cartón	206'85
José Martín Núñez	86'85
Vicente Rodríguez García	683'90
Cándido Espinal Ibáñez	180'50
Esteban Romo Avila	1'10
Virgilio Brioso Vargas	249'55
José Alamillo Ramírez	287'50
Ceferino Martín Díaz	212'40
Casimiro Lanagueta Monán	89'70
Bonifacio Hernán de la Fuente	202'45
Pablo Rodríguez Barros	178'65
Pablo Prado Sánchez	245'95
Matías Gómez Gómez	265'70
Manuel Delgado Leal	308'75
Manuel Muyguiano González	286'15
Manuel Calero del Valle	284
Francisco Gómez Labín	858'25
Celestino Granado Fajardo	350'95
Rafael Martínez de Ortega	363'50
Andrés Macías Cejudo	50'60
Valentín Vázquez Gil	279'30
Vicente Berenguer Sabals	812'05
Francisco Mingo Sánchez	145'14
Agustín Ibáñez Martín	593'25
Domingo González Blanco	40'70
Domingo Lage Carballido	57
Antonio Vera Orús	137'20
José Gutiérrez Pérez	183'80
Juan Benet Montane	150'90
Nicolás Santos Francia	214'60
Ramón Prado Gayoso	342'15
Martín Sanz Llorente	203'20
Isidro Marcé Cuscó	133'60
Francisco Marco Alcuten	145'50
Juan Gómez Mouriño	101'20
Indalecio Jiménez Gil	115'15
Francisco Castani Galindo	139'20
Angel Larraga Aguado	196'10
Pascual Gracia Vidal	350'05
Venancio Adrián Serrano	172'05
Modesto García Gallego	158'05
Tomás Blanco García	49'95
Casiano de Blas Santamaría	304'45
Manuel Cerdán González	40'90
Ramón Landazuri García	68'10
Francisco García Esteban	52'45
José Ortega Ortega	34'45
Juan Olavarría Gracia	256'70
José Mayola Carreras	311'65
Gregorio Viguri Puelles	335'85
Juan Mar Viota	271'55
Antonio Vello López	169'40
Florencio Saiz Castresana	325'70
Juan Tomás Cardús	391
Francisco Lostao Lorón	243'25
Juan Elena Pinillos	266'65
Emiliano Domínguez Domínguez	56'70
Pedro Saez Díaz	249'85
José López Pianas	232'50
José Gómez Alvarez	71'35
D. Felipe Malvuenda Pérez	586'80
José Ruiz Santiago	91
Isidoro Guillén Durán	124'70
Mariano Santamaría	91'25
José Rodríguez Fuentes	109'90
Santiago Gordillo González	35'85
Casimiro Mimoso Sevilla	127'20
Francisco Expósito Hidalgo	115'10
D. Manuel Pérez Cuesta	367'50
José Mª. Martínez de Bujanda	258'60
Toribio Manceñido Vidal	8'50
Felipe Jiménez Jiménez	101'45
Antonio Miguel Porquet	30'60
Jenaro García Martín	169'45
Antonio López López	54'75
José Marcos Francisco	6'60
Teodoro Estévez Alonso	35'80
Manuel Pichardo Cabello	142
Manuel Gómez Rodríguez	351'75
Victoriano Salgado Fernández	23'55
Ramón García Sandoval	112'75
Antonio Fernández Rubio	224'60
Francisco España Rivadulla	56'95
Andrés Torrelló Jaumes	91'45
Manuel Gómez Gasca	258'50
Ramón Moure Naude	97'10
Florentino Estévez Lázaro	47'10
Rogelio Mosquera Pereira	175'80
D. Francisco Reig Incógnito	21'65
D. Lázaro Aranguren Greño	192'45
D. Francisco Varela González	78'85
D. Miguel Reparaz Vetes	19'55
D. Antonio Pérez Palmero	6'25
D. Ricardo Viso Domínguez	10
D. Sebastián Soler Caparrós	68'15
D. Alejo Ferrer Llorens	506'40
D. Simón Blanco Guerrero	115'95
D. Cipriano Pérez Blázquez	260'20
D. Domingo Carbó Pérez	144'05
D. Manuel Mancebo Brenlle	55'50
D. Ismael Gallego Labrador	353
D. Fructuoso Moheda Roque	121'25
D. José Fernández Gutiérrez	259'90
D. Pedro Fernández Fernández	110'70
D. Santos Vicente Romeral	184
D. Benito Delgado Travieso	262'50
D. Mariano Riobó Poveda	702'10
D. Fernando Lezcana Fernández	1.920'90
D. Joaquín Peris Soriano	2.468'25
Laureano Reyes Martín	74'75
Luciano Asenjo Méndez	128'30
Andrés Gómez Paz	3'50
Fernando Rodríguez Barneto	353'95
Elías Guijarro Urrea	123
Ignacio Hernández Martín	56'70
Matías Martín Gómez	102
Santos Mateos Calles	30
Luis Riera García	157'35
Ramón Martín Maestre	106
Manuel Segura Rodríguez	98'05
Juan Macías González	133'65
Juan Sánchez Ferrer	13'30
Guillermo Antequera Cordero	78'20
Felipe Ruiz Zorrilla	41'80
Domingo Jurado Muñoz	268'05
Julio Riaza Fernández	300'90
José Silva Fontela	451'90
José Bautista Mozo	91'05
Gregorio Batre Martín	124'80
Galo Moreno Miguel	69'30
Patricio Hernández Velallo	42'30
Gregorio Hernández Martín	141'35
Lorenzo Jiménez Hernández	100'95
Celedonio García León	188'45
Antonio Sánchez Carrera	54'95
Joaquín Ramos Fortún	69
Reyes Linares Corchuelo	125'10
Salvador Salmerón Fernández	161'40
Esteban Mateo Blázquez	76'80
Mariano Recio Corella	96'25
José Domínguez Puente	213'95
Mariano Herranz Sotoca	368'35

Norberto Sierra Laguna	243 30
Eduardo Jimenez Pastrana	263'55
José Rus Serrano	611'60
Heliodoro Herrero Iglesias	8'45
Teodoro del Val López	88'60
Miguel Buratore Rodríguez	66'85
Ramón Vega Pérez	329'75
Rafael Olmo Guillerna	131'65
Joaquín Lanao Pérez	224'65
Ramón García Fernández	88'95
Casimiro Luengo Dorado	246'35
Enrique Salguero Bermejo	501'35
Santiago Rosillo Carbonero	113'75
Miguel Herrán Sotora	98'70
Gumersindo Pérez Pérez	111'80
José Argente Alonso	74'65
Félix Santa Olaya Cañadilla	62'65
José Cuesta Zulueta	5'60
Trinitario Sanchez Palomo	386
José Padilla Hernández	325'35
Juan Lara Noci	288 60
Juan Paniagua Arós	18 85
Manuel Louzán Arena	252'80
José López Guadalupe	202'30
Robustiano Hernández Pérez	292'60
Pedro Vivar Terrón	92'05
Miguel Let Ginés	53'15
Casimiro González Martín	125'65
Damián Pérez Fernández	290'25
Ramón Sauce Suárez	115
Francisco Gallego García	138'80
Lino Roldán Garrido	203'55
Ruperto Ichaurrieta Baquero	195'30
Baudilio Petit Vall	7'85
Juan Barrios Rodríguez	566'75
Enrique Muñóz Ba-adas	161
Antonio Rivero Vázquez	73'70
José Ramón Aparicio	341'80
Fidel Ibáñez Juliá	283'40
Andrés López Tello	202'20
Gabriel Arcos López	181'50
Emilio Gantes Martiñán	874'05
Julio Alvarez Fuentes	53'15
Juan Hita Ramos	201'20
Raimundo Martín Asensio	279
Santiago Sanz del Burgo	56'80
Antonio Infante Cámara	202
Vicente Aguado Ocaña	102'75
Julián Martín Martín	175'05
Esteban Rivero Filistegui	21'50
Reyes Castilla Montaño	216'30
Natalio Alvarez del Val	198'35
Tomás Rivas Fernández	157'70
Estanislao Hernández Rodríguez	103'80
José Florencio Ramírez	31'50
Ezequiel Esteban Alamán	311'25
Isidoro Martín Betania	110'15
Luis Gracia Zucuneta	212'50
Esteban Calvo Jimenez	101'65
Silvestre Sánchez Hernández	311
José Martínez Urós	134'75
José Brich Sánchez	140'70
Antonio Alijostes Urcundun	57'90
Pedro Flores Laja	159'90
Amadeo Eleuterio Cuesta	66'60
José María Narváez Gómez	161'30
Eduardo Folichs Miret	58'90
Bernabé García Viriejo	353'25
Felipe Torres Zamora	189 70
Mateo Díaz Conde	2 25
Pedro Moral López	177'70
Francisco Mangas Mangas	157'60
José Cabrián Arocas	464'85
José Benavides Fernández	113'25
Mariano Gómez Alarcón	61'25
Tomás Domínguez Gómez	141'65
Mariano Ibáñez Vega	155'30
Atanasio Abad Pablo	58'60
Germán Tamayo Carrasco	152'35
Ramón Parra Martínez	125'35
Felipe Basterra Mendiola	166'20
Casimiro Martín Moreno	155'55
Manuel Rodríguez Freire	250'40
Antonio Vázquez Losada	320'40
Manuel López Sanchez	163'45
Juan Hoyas Solis	139'45
Nicolás Fernandez Cano	201'55
Sotero Baroja Baroja	130 95
Vicente Serrano Ramiro	226'65
Luciano Sainz Lozano	93
Antonio Monterde Asencio	311'10
Juan López López	45'15
Antonio Gonzalez Navarro	138'10
Lino Marques Claver	205'95
Juan Toro Fernández	178'25
Domingo Agras Castañó	94 55
Juan Galvez Ruano	119'70
Zacarías Mateo Blazquez	4'25
Francisco Merlo Rodríguez	244'75
Manuel Carro Llorente	272 60
Pio Barroso Gonzalez	108'35
Salvador Gaspar Andreu	190'95
Martín Vazquez García	96 30
Vicente Blanco Nieto	195 85
Manuel Nieto García	158'30
José Riera Palau	86'40
Antonio Zameli Garanto	104'85
Manuel Forja	51'85
Bartolomé Puig Fiol	29'15
Deogracias Alonso Galiano	257'40
José Vila Touzo	255'55
Antonio García Pardo	276'20
José Viancho Molina	157'05
José Martínez Ibañez	147 35
Laureano Rodríguez Urdiales	348'65
Anastasio Navarro Pérez	130'50
Narciso del Olmo Barbero	209'65
Francisco García Gonzalez	64'90
Eduardo Alamo López	264'75
Hilario Martín Martín	64'10
Félix Bravo Igual	69'80
José Mateos Salas	321'95
Justo Tovar Santos	136
Juan Valero Torres	194'70
José Domínguez Pérez	62'32
José Orts Llorca	116'25
Félix Ramos Siles	101'40
Fernando Arriaga Muñóz	405'80
Baltasar Sierra Otín	110'55
Hipólito Sanchez Cordero	266 65
Santiago Pérez Alonso	144'25
Gregorio Colina Muñóz	464'95
Carlos Lister Otero	141'90
Domingo Bonilló Pomedio	142'75
Jaime Bernadas Oller	384'20
Juan Molina Rosales	140'45
Venancio Solana Rodríguez	277'95
Dionisio Torrijo de la Cruz	392'55
Luis Cano Arévalo	88'95
Enrique Gato Meléndez	82'65
Ildefonso Galán Jimenez	84'25
Alejandro Parededo Valverde	89'80
Antonio Ravasa Fuster	173'95
Fausto Martín Rodríguez	292 95
Segundo Mangas Rivero	107'05
Graciano Jimenez Astudillo	155'30
Calixto Díaz Vicente	138'15
José Cuco Rius	93'95
Manuel Martínez Poy	135
Delfín González Sánchez	223'95
Domingo Pinto Pavón	395'80
Teodoro Usero Gonzalez	119'10
Esteban Ruíz Fernández	58'05
Antonio Mur Planas	391'70
Emilio Pato López	232'45
Julio Fernández Echevarría	623'65
Donato Peña Gonzalez	43'65
Narciso Viñuelas Main	175'05
Anastasio Rozas Fernández	34'35
D. Juan Montávez Toledo	595
D. Angel Luque Vega	755'80
D. Antonio Espigares Navas	553'05

Madrid 10 de Abril de 1905.—El Secretario, Regino Escalera.—Visto bueno: El Presidente, Viesca.

(Se continuará)

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SANTIAGO

Anuncio

Con arreglo á las disposiciones vigentes, los alumnos no oficiales que aspiren á dar validez académica á estudios hechos privadamente de las asignaturas que se cursan en esta Universidad, presentarán sus solicitudes en la Secretaría general durante la primera quincena del próximo mes de Mayo, expresando en ella las asignaturas de que deseen sufrir examen, y ofreciendo las pruebas de identidad personal, cuyo particular se acreditará por medio de la declaración conteste de dos vecinos, á no ser que el Secretario conozca personalmente al alumno que pretende revalidar estudio.

No se admitirá ninguna instancia que no venga acompañada de todos los documentos precisos, incluso cédula personal, así como de los derechos de matrícula y académicos, ó sean 30 pesetas por asignatura en papel de pagos al Estado.

Satisfarán además en la Secretaría de la Facultad respectiva dos pesetas 50 céntimos en metálico por derechos de inscripción de cada asignatura, y dos pesetas 50 céntimos al formalizar la matrícula por instrucción de expediente.

Los que soliciten ingresar en Facultad acreditarán por medio de certificación de nacimiento haber cumplido 16 años.

Las instancias deberán estar escritas y firmadas por los interesados.

Los exámenes se verificarán el próximo mes de Junio en los días y horas que se señalarán oportunamente.

Lo que se anuncia para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar.

Santiago 22 de Abril de 1905.—Por orden del Excmo. Sr. Rector: P. el Secretario general, Rafael Otero.

AYUNTAMIENTOS

Cenlle

Confeccionado por este Ayuntamiento el reparto de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto formado para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este municipio durante el término de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que crean convenientes.

Cenlle 27 de Abril de 1905.—El Alcalde, Casiano Alva ez.

Nogueira de Ramuín

Próxima la época de proceder á la formación de los apéndices del amillaramiento, base de los repartimientos de territorial para el próximo año de 1906, se hace saber á todos los propietarios, así vecinos como forasteros que hubiesen experimentado alteración en su capital imponible, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta 15 del entrante Mayo, las oportunas declaraciones de traslación de dominio, acompañadas de los documentos que acrediten el pago de derechos á la Hacienda.

Nogueira de Ramuín á 24 de Abril de 1905.—El Alcalde, Lázaro Santorum.

Viana

Las cuentas documentadas de Depositaría y recaudación de impuestos correspondientes á los años de 1901, 1902 y 1903, rendidas por los respectivos cuentadantes, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial*, durante cuyo término podrán examinarlas y reclamar cuantos tengan por conveniente.

También queda de manifiesto por igual término y en la misma Secretaría el nuevo padrón de vecinos y domiciliados en este Municipio, formado por este Ayuntamiento, que podrán examinar y reclamar quienes tengan por conveniente.

Viana 25 de Abril de 1905.—El Alcalde 2.° Teniente, Emilio Vidueira.

JUZGADOS

Don Juan Cereijo Alonso, Juez de instrucción de Allariz.

Por medio de la presente, y como comprendido en el caso 3.° del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al procesado, con otros, en causa que me hallo instruyendo sobre lesiones, Jssé Seara Rodríguez, de 22 años de edad, hijo de Benito y de Rosa, soltero, labrador, natural y vecino de Figueiredo, Municipio de Paderne, de este partido, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado, calle de Santiago, de esta villa, núm. 4, para ser emplazado en dicha causa y constituirse en prisión provisional que del mismo se acordó por auto de esta fecha; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, ruego á las autoridades y encargo á los demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Allariz á veinticuatro de Abril de mil novecientos cinco.—Juan Cereijo Alonso.—El Escribano, César Alvarez.

Don Juan Cereijo Alonso, Juez de instrucción de Allariz.

Por medio de la presente requisitoria, y como comprendido en el caso primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al procesado, con otro, en causa que me hallo instruyendo sobre homicidio, Jovino Taboada Iglesias, de diecinueve años de edad, hijo de Jacobo y de Perpetua, soltero, labrador, natural y vecino de Seiró, municipio de Villar de Barrio, de este partido, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, calle de Santiago núm. 4, con el fin de ser notificado é indagado en dicha causa y constituirse en prisión provisional, acordada en la misma; bajo apercibimiento de que, en otro caso, y mediante se ignora su actual paradero, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á las autoridades y encargo á los demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á disposición de este Juzgado si fuese habido.

Dado en Allariz á veinticuatro de Abril de mil novecientos cinco.—Juan Cereijo Alonso.—El Escribano, César Alvarez.

Don Antonio Armada Alvarez, Juez municipal de Castrelo de Miño.

Hago público: que en este Juzgado penden autos ejecutivos de apremio á instancia de José Rodríguez, vecino de Vide, contra sus convecinos Manuel González González y Gabino González Carrizo, ambos de la parroquia de Vide, en este término, sobre pago de cantidad de pesetas, á los cuales se embargaron y justipreciaron las fincas siguientes:

A Manuel González

Viña y labradío secano en Sastal, de diez áreas, veinte centiáreas; linda Norte sendero que vá á Montealegre, Este y Sur viña de Manuel Villar y otros y Oeste viña y labradío de herederos de Josefa Soutullo: valor ciento cincuenta pesetas.

Monte y labradío en Burato, de cincuenta y ocho áreas; limita Norte río Fragoso, Oeste monte de Benigno Peña, antes de doña Margarita Godoy, Sur monte de los herederos de doña Margarita Godoy y al Este monte y labradío de Clemente Estévez: valor trescientas cincuenta pesetas.

Viña en los Barrios, de treinta y siete áreas; linda Norte viña de Luis Rey, Juan Mato y otros, Este camino de carro, Sur viña de Víctor Sierra y Oeste sendero y cauce de los molinos de la puerta: valor ochocientas pesetas.

A Gabino González

Labradío, parral y viña en Mourás, de dos áreas diecisiete centiáreas; linda Norte labradío de Vicente Freijedo, Este carretera del Estado, Sur labradío y monte de Juan Pousado y Oeste río Fragoso: valor treinta y ocho pesetas.

Heredad y viña al mismo término, de seis áreas cincuenta y una centiáreas; linda Norte heredad y viña de Lorenzo González, Este carretera del Estado, Sur y Oeste heredad de Vicente Freijedo: valor doscientas veinte pesetas.

Viña y monte en Pufeiros de Abajo, de diecisiete áreas dieciséis centiáreas; linda Norte monte de los herederos de Carmen González, Este viña y monte de Bernardo González, Sur camino de carro y Oeste viña de Manuel González y monte de Laureano Villar: valor trescientas pesetas.

Labradío en Pufeiros de Arriba, de dos áreas veinticinco centiáreas; linda Norte labradío de Juan Mato, Este labradío y viña de Víctor Sierra, Sur labradío de don José María García y Oeste mas de María Juana Estévez: valor sesenta y cinco pesetas.

Viña al mismo término, de una área sesenta y dos centiáreas; linda Norte labradío y viña de Víctor Sierra, Este labradío de María Juana Estévez, Sur y Oeste otro de don José María García: valor cincuenta pesetas.

Cuyas fincas se hallan sitas en términos de la parroquia de Vide, de este municipio; y en providencia de esta fecha se acordó sacarlas á pública subasta, señalándose para el remate el día trece del entrante Mayo y hora de nueve de la mañana, en el local de esta audiencia, sita en Barral, casa número treinta y seis; previniendo á los interesados cumplan las formalidades que la ley exige si quieren tomar parte en la subasta.

Se carece de título inscrito en el Registro de la propiedad, por no haberlo exhibido los ejecutados, cuya falta no obstante se subsanará caso lo solicite el rematante, siendo los gastos que se ocasionen, así como los de la escritura de compraventa, de cuenta de los citados ejecutados.

Dado en Castrelo de Miño á diez de Abril de mil novecientos cinco.—Antonio Armada.—De mandado del señor Juez, Antonio Rey.

Don Luis Miñambres Fernández, Juez municipal de Verín.

Hago saber: que para hacer pago de cantidad de pesetas que los menores de Domingo Bolaño y Josefa Cid, llamados Domingo y Juana, representados por su tutor don Manuel Rodríguez, vecinos de esta villa, adeudan al Farmacéutico de la misma don Ramón Guerra, se embargó como de la pertenencia de aquéllos, tasó y se saca á pública subasta la finca siguiente:

	Pesetas
La mitad de la casa proindiviso con Aurora, Jesús y Concepción Bolaño Barbé, al nombramiento de calle del Ayuntamiento, señalada con el número seis, solar de toda ella cuarenta metros cuadrados, compuesta de alto y bajo, con dos habitaciones en la planta baja, una y cocina en la parte alta; linda derecha la de don Pascual Romero, izquierda la de herederos de don Indalecio Pazos, espalda huerta de la misma casa y frontis dicha calle: tasada dicha mitad en dos mil pesetas.	2.000

Radica en esta villa de Verín.

Las personas que deseen interesarse en su adquisición, concurrirán ante la sala audiencia de este Juzgado, calle del Ayuntamiento, número nueve, el día trece del próximo mes de Mayo á la hora de diez, que es el señalado para el remate; advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la citada casa y sin que de la misma existan títulos de propiedad.

Dado en Verín á veinticinco de Abril de mil novecientos cinco.—Luis Miñambres.—El Secretario, Elisardo Limia.

Edictos militares

Don Tiberio Domínguez Rodríguez, primer Teniente del Batallón segunda Reserva de Allariz número 109, Juez instructor en el expediente que de orden del señor Teniente Coronel primer Jefe de la Caja de Allariz, se le instruye por profugación al recluta Manuel Alonso Rodríguez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta del reemplazo de mil novecientos dos, destinado al Regimiento de Cazadores de Galicia veinticinco de Caballería, Manuel Alonso Rodríguez, natural de Padrenda, Ayuntamiento de idem, Juzgado de primera instancia de Bande (Orense), hijo de Jssé y María, soltero, labrador y de un metro 690 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín ofial* de la provincia, comparezca en las oficinas del Batallón Reserva de Allariz á mi dispcsición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por prófugo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Manuel Alonso Rodríguez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la casa-oficina de este Batallón, número 109, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Allariz á dieciocho de Abril de mil novecientos cinco.—Tiberio Domínguez.

Don Carlos Bermúdez de Castro, primer Teniente del Regimiento Cazadores de Galicia vigésimo quinto de Caballería, Juez instructor del expediete instruído al recluta de la zona de Orense José García Rogel, destinado á este Regimiento, por faltar á concentración para su destino á cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado José García Rogel, de este Regimiento, vecino de San Lorenzo de Piñor, Ayuntamiento de Barbadanes (Orense), para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia de Orense, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa el Regimiento, á responder á los motivos indicados, y caso de no presentarse será declarado rebelde, debiendo, si se halla ausente, presentarse á la autoridad del punto donde resida, la que dará conocimiento á la superior de esta plaza.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado soldado y caso de ser habido, lo pongan á la disposición de la superior de esta plaza, la que lo pondrá en conocimiento de este Juzgado.

Coruña veinticuatro de Abril de mil novecientos cinco.—El Juez instructor, Carlos Bermúdez de Castro.

Se advierte á los Sres. Profesores de instrucción primaria que con arreglo al Real decreto de 1.° de Julio de 1902 abren colegios particulares, que la publicación del expediente de apertura en este «Boletín» devenga los derechos que la condición 23 del contrato de impresión del mismo señala, y que para el pago de dichos derechos deben entenderse con el editor, según aparece consignado en la cabeza de este diario oficial.

Imprenta de A. Otero
San Miguel, núm. 15